

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 270-2021-MDJLBYR

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, diciembre 03

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

VISTO:

La Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDJLBYR (i) el informe N° 1414-2021-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el inciso 6) del artículo 20°, concordante con el artículo 43° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipales, establece que una de las atribuciones del Alcalde, es dictar Resoluciones de Alcaldía mediante las cuales aprueba y resuelve los asuntos de carácter administrativo;

Que, el artículo 201° numeral 201.1 de la Ley N° 27444- Ley de Procedimiento Administrativo General, estable que: "Los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MDJLBYR, se resuelve en su primer artículo "CONFORMAR la Comisión Negociadora para la atención del Pliego de Reclamos 2022-2023 presentado por el Sindicato de Obreros de la Municipalidad distrital de José Luis Bustamante y Rivero"

Que, mediante Informe N° 1414-2021-MJLBYR/A-GM-GA-SGGRR.HH de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, el mismo que solicita una rectificación en la mencionada Resolución de Alcaldía N° 249-2021-MDJLBYR, por existir un error material;

Que, estando a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR el error material contenido en la Resolución de Alcaldía N° 249-2020-MDJLBYR, tanto en su parte resolutiva, debiendo quedar de la siguiente manera:

REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:









-Arby. Luis Alberto Begazo Burga		Burga	Gerente de Administración	Presidente
Cpc. Elizab Castillo	eth Dolores	Quico	Gerente de Planeamiento y Presupuesto	Miembro
Abg. Carlo Barrera	s Alberto	Perea	Gerencia de Asesoría Jurídica	Miembro
Lic. Merly Chirinos	Magaly	Guillen	Sub Gerente de Gestión de Recursos Humanos	Secretaria

SUPLENTE:

C = 2	
Econ.	Giovanna Jacqueline Almonte Laura

REPRESENTANTES DEL SINDICATO DE OBREROS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO:

TITULARES:

1	all	AUT	NC:		
	P. A.	SESOR	1	1	
3		/	CA.	6	
16	X	A.B.	S. C.	X	
111	STAN	MANT	/	/	0

Sr. Wilder Jandy Tisnado Najar	Delegado D.L. 728	
Sr. Agustin Javier Potosi Maquera	Delegado D.L. 728	
Sr. Carlos Manuel Ramires Paredes	Delegado D.L. 728	
Sr. Alberto Nicasio Corimanya Pequeña	Delegado D.L. 728	

SUPLENTES:



Sra. Marisol Elsa Cruz Tito	Delegado D.L. 728	
Sra. Gina Sharon Juarez Carpio	Delegado D.L. 728	
Sra. Agustin Flores Quispe	Delegado D.L. 728	
Sra. Ada Marizela Quispe Valdivia	Delegado D.L. 728	

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a los representantes de la Comisión Negociadora y a los Sindicatos Obreros de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

REGISTRESE COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LEB. Y RIVERO

C.D. Paul Rondon Andrade

425344